



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 508/07

Salta, 31 OCT 2007
Expediente N° 12.105/07

VISTO:

La Resolución - D - N° 226/07 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de los alumnos German Pablo CORVINI L.U. N° 611.101 y María Luz PALLOTTA L.U. N° 611.132, de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título: " Estilos de vida de los adolescentes escolarizados de la Ciudad de Rosario y la promoción de los mismos en los proyectos educativos institucionales ", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de los alumnos German Pablo CORVINI L.U. N° 611.101 y María Luz PALLOTTA L.U. N° 611.132 (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02) el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Lic. Cecilia PIU de MARTIN
Lic. Stella Maris BRIONES de GUANTAY
Lic. María Elsa del Valle ARE

Miembro Suplente:

Lic. Constanza Lilian DIEDRICH

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día jueves 01 de noviembre de 2.007 a horas 15:00. Lugar: Sala del Consejo Directivo.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

508/07

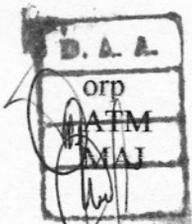
31 OCT 2007

Salta,

Expediente N° 12.105/07

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnos, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Handwritten Signature]
Lic. MARIA I. PASSAMAI de ZEITUNE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud

[Handwritten Signature]
Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud